



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub- Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 1458

PARRAL,

28 Mar 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 2.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Decreto Exento N° 1133, de fecha 08 de Marzo de 2013, sobre trato directo por excepción, que aprueba la adquisición de servicio de alimentación completa para 22 alumnos por 24 días de Lunes a Domingo a contar del día 5 de Marzo y hasta el 28 de Marzo del 2013, de las Escuelas Internados F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" y F-590 "Manuel Mejias Millar", al proveedor Comercializadora Y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Limitada, Rut. N° 76.068.834-7, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de dos millones ochocientos veinticuatro Mil cuatrocientos cuarenta Pesos (\$2.827.440.-) IVA Incluido.-
- 5.- Lo previsto en artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 1133, de fecha 08 de Marzo de 2013, se aprobó mediante trato directo por excepción, la adquisición de servicio de alimentación completa para 22 alumnos por 24 días de Lunes a Domingo a contar del día 5 de Marzo y hasta el 28 de Marzo del 2013, de las Escuelas Internados F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" y F-590 "Manuel Mejias Millar", al proveedor Comercializadora Y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Limitada, Rut. N° 76.068.834-7.-
- 2.- Que, el gasto que representa el mencionado Decreto Exento, se imputó al Ítem 215.22.01 "Para Personas" y el monto total a pagar se estimo en \$2.827.440.- IVA Incluido.-
- 3.- Que, por un error involuntario se digitalizó en forma errónea, el monto total a pagar y el Item del Decreto Exento N° 1133, de fecha 08 de Marzo de 2013: "Monto total de \$ 2.827.440.- IVA Incluido" y el "IMPUTASE, al ITEM 215.22.01 "Para Personas".-
- 4.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 5.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrigen el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento N° 1133, de fecha 08 de Marzo de 2013, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 1133, de fecha 08 de Marzo de 2013, sólo en el punto del monto total y del imputase, en el siguiente sentido: **"Un monto total referencial de \$3.000.000" e "IMPUTASE, el pago al ITEM 215.22.01.001 "Para Personas", en consecuencia, donde aparezca el monto total, debe decir, \$3.000.000.-**
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y modificatoria del Decreto Exento N° 1133, de fecha 08 de Marzo de 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL


 IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 6.- Adquisiciones DAEM.-